



EMERSON COLLEGE

Política de Relaciones de Mutuo Consentimiento del Personal (Adoptada 25 Marzo, 2008)

La universidad de Emerson está comprometida a mantener un ambiente donde la educación de los estudiantes es de suma importancia. Las citas, o relaciones románticas o sexuales entre los empleados de la universidad y los estudiantes, incluso si son de mutuo consentimiento, puede afectar negativamente al ambiente educativo de los estudiantes. Las diferencias de poder, ya sean reales o percibidas, pueden disminuir la capacidad de un estudiante de dar consentimiento significativo a tal relación. La capacidad de un empleado de proporcionar servicios de la universidad sin parcialidad es sospechoso cuando el empleado y el estudiante están saliendo juntos o tienen una relación romántica o sexual. Incluso cuando el empleado y el estudiante actúan con integridad, otros pueden percibir prejuicio, parcialidad, o influencia. Además, la disolución de estas relaciones puede crear discordia y deteriorar perceptiblemente las operaciones normales de la universidad.

Por estas razones se prohíbe las citas, o las relaciones románticas o sexuales entre los estudiantes y los empleados de la universidad, incluyendo las relaciones que ocurren cuando la universidad no está en sesión o cuando los estudiantes están de licencia.

Ocasionalmente, un empleado tendrá citas, o una relación romántica o sexual, o un matrimonio, con una persona que luego se convierte en estudiante, o una persona con una relación preexistente con un estudiante se convierte en un empleado. Es la obligación del empleado divulgar esa relación o matrimonio al Vice Presidente Asociado de Recursos Humanos. Es la obligación del Vice Presidente Asociado, en consulta con el personal académico o administrativo apropiado, tomar las medidas que él o ella juzgue necesarias para asegurar que la experiencia educativa del estudiante, y de otros estudiantes de la universidad, no sea afectada materialmente por las citas o la relación romántica, sexual, o marital. Puesto que los casos individuales pueden variar, el Vice Presidente Asociado tiene discreción para considerar las circunstancias específicas - la naturaleza de la relación, los específicos del programa académico del estudiante, los deberes del empleado, y los apremios para la Universidad-en la formulación de estos pasos. Los pasos pueden comprender desde ninguna acción hasta la abstinencia del empleado en asuntos que impliquen al estudiante, o cambios en los deberes del empleado.

Los empleados que violan esta política están sujetos a acción disciplinaria hasta y a incluir la terminación del empleo. Las quejas de violaciones de esta política se deben hacer al Vice Presidente Asociado de Recursos Humanos.